

Acuse

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/01/2023

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 10 de enero de 2023

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR del "DECRETO NÚMERO TREINTA Y DOS, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E**

Me refiero al "DECRETO NÚMERO TREINTA Y DOS, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.", Expedido por el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 09 de enero de 2023.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido de la resolución administrativa así como de su respectivo formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que la resolución administrativa **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es conceder el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes al Impuesto Predial de los ejercicios 2022, 2021, 2020, 2019, y 2018, la condonación de hasta el 30% de la contribución a pagar y de hasta el 30% de los ejercicios fiscales anteriores por derechos de Servicio de Limpia, la condonación por derechos de la expedición de Licencias de Funcionamiento y Placas de Funcionamiento, de establecimientos comerciales e industriales de hasta 30% en aperturas y renovaciones, tratándose de contribuciones correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, se aplicara una condonación parcial de hasta el 30%.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. ERICK BERNARDO GARCIA ALFARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO





PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/02/2023

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 17 de enero de 2023

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR del "DECRETO NÚMERO TREINTA Y TRES, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E

Me refiero al "DECRETO NÚMERO TREINTA Y TRES, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.", Expedido por el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 09 de enero de 2023.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido de la resolución administrativa así como de su respectivo formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que la resolución administrativa **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es la donación de un predio en favor de la persona jurídica de derecho pública, Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, para que pase a la propiedad de esta, una fracción de terreno ubicada a un costado del Fraccionamiento San Marino, ubicado en el Boulevard Pleasanton sin número de esta ciudad.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. ERICK BERNARDO GARCIA ALFARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO



SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/03/2023

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 8 de febrero de 2023

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR del "DECRETO NÚMERO TREINTA Y CUATRO, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E

Me refiero al "DECRETO NÚMERO TREINTA Y CUATRO, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.", Expedido por el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 07 de febrero de 2023.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido de la resolución administrativa así como de su respectivo formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que la resolución administrativa **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es la emisión del Reglamento de participación ciudadana para la consulta y designación de enlaces vecinales, delegados y presupuesto participativo, del Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. ERICK BERNARDO GARCÍA ALFARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO





TULANCINGO
Avanza
GOBIERNO MUNICIPAL
2020-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/04/2023

ACUSE

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 08 de marzo de 2023

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR del "ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE DESINCORPORACION DE BIENES MUEBLES DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO.

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E**

Me refiero al "ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE DESINCORPORACION DE BIENES MUEBLES DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO", Expedido por La Junta de Gobierno de la Comision de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo Hidalgo, así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Junta de Gobierno de la Comision de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 07 de marzo de 2023.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido de la resolución administrativa así como de su respectivo formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que la resolución administrativa **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es optimizar los recursos de la Comision, para reforzar las acciones y medidas tendientes a la afectación, baja y destino final de los bienes muebles de la misma.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual la Junta de Gobierno de la Comision de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. ERICK BERNARDO GARCIA ALFARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO
DE BRAVO HIDALGO

RECIBIDO
08 MAR 2023
10:25 AM



TULANCINGO
Avanza
GOBIERNO MUNICIPAL
2020-2024



SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/05/2023

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 8 de marzo de 2023

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR de los "LINEAMIENTOS DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DESINCORPORACION DE BIENES MUEBLES DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO HIDALGO".

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E**

Me refiero a los "LINEAMIENTOS DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DESINCORPORACION DE BIENES MUEBLES DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO HIDALGO", Expedido por la Junta de Gobierno de la Comision de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo Hidalgo, así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Junta de Gobierno de la Comision de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo Hidalgo y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 07 de marzo de 2023.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido de la resolución administrativa así como de su respectivo formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que la resolución administrativa **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad establecer las bases, criterio y procedimientos generales para la administración, registro y control de los bienes muebles así como proceder a efectuar el dictamen técnico de la afectación baja y destino de dichos bienes propiedad de la Comision de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo Hidalgo.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual la Junta de Gobierno de la Comision de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo Hidalgo puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. ERICK BERNARDO GARCIA ALFARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO
DE BRAVO HIDALGO



RECIBIDO
08 MAR 2023
10:25 AM

SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/06/2023

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 23 de marzo de 2023

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR del "DECRETO NÚMERO TREINTA Y CINCO, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E

Me refiero al "DECRETO NÚMERO TREINTA Y CINCO , EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.", Expedido por el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 23 de marzo de 2023.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frác. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido de la resolución administrativa así como de su respectivo formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que la resolución administrativa **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es que el Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo podrá realizar ferias y festivales de manera conjunta, buscando en todo momento, que las que se agrupen, para ser celebradas en las mismas fechas, sean compatibles por el contenido y la materia a que se refiere.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. ERICK BERNARDO GARCIA ALFARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

H. ASAMBLEA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
RECIBIDO
24 MAR 2023



TULANCINGO

Avanza

GOBIERNO MUNICIPAL
2020-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

**SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/07/2023**

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 23 de marzo de 2023

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR del "DECRETO NÚMERO TREINTA Y SEIS, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E**

Me refiero al "DECRETO NÚMERO TREINTA Y SEIS, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.", Expedido por el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 23 de marzo de 2023.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido de la resolución administrativa así como de su respectivo formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que la resolución administrativa **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es la celebración de un contrato de donación en favor de la persona jurídica de derecho publica Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, para que pase a la propiedad de esta, una fracción de terreno que se segrega de un inmueble propiedad del municipio, ubicado en la comunidad de Santa Ana Hueytlalpan, del mismo municipio.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

24 MAR 2023

LIC. ERICK BERNARDO GARCIA ALFARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

**SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/08/2023**

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 23 de marzo de 2023

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR del "DECRETO NÚMERO TREINTA Y SIETE, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

P R E S E N T E

Me refiero al "DECRETO NÚMERO TREINTA Y SIETE, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.", Expedido por el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 23 de marzo de 2023.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 fracc. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido de la resolución administrativa así como de su respectivo formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que la resolución administrativa **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es adicionar el artículo 44 Ter, al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo Hidalgo, donde se constituye el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal como Organismo Público Desconcentrado del Gobierno Municipal.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



LIC. ERICK BERNARDO GARCIA ALFARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.



SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/09/2023

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 18 de abril de 2023

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR del "DECRETO NÚMERO TREINTA Y OCHO, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E**

Me refiero al "DECRETO NÚMERO TREINTA Y OCHO , EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.", Expedido por el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 14 de abril de 2023.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido de la resolución administrativa así como de su respectivo formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que la resolución administrativa **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es la celebración de un contrato de permuta con el señor Lorenzo Jiménez Apolinar, para que pase a la propiedad de este, el bien inmueble propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, consistente en un lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento Los Tules.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**LIC. ERICK BERNARDO GARCÍA ALFARO
DIRECTOR DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO**



SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
EX. NO. MTB-SFE-DMR/10/2023

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 20 de abril de 2023

Asunto: Se emite autorización de exentar la presentación del AIR del "DECRETO NÚMERO TREINTA Y NUEVE, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
P R E S E N T E

Me refiero al "DECRETO NÚMERO TREINTA Y NUEVE, EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.", Expedido por el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como a su respectivo Formulario de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Asamblea Municipal y recibidos por la Dirección de Mejora Regulatoria, el pasado 19 de abril de 2023.

Sobre el particular, con fundamento en el decreto municipal 008/2018 por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, facultada como la autoridad para intervenir en asuntos de Mejora Regulatoria, específicamente en el AIR de acuerdo a los artículos 4 frac. V, 60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, toda vez que en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo fundamenta que los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los análisis, esta dirección analizó el contenido de la resolución administrativa así como de su respectivo formulario. Derivado de lo anterior, emite la presente **exención de Análisis de Impacto Regulatorio**, debido a que la resolución administrativa **no genera costos para los particulares**, toda vez que su finalidad es aprobar para todos los efectos, que la Sala de sesiones del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, lleve el nombre de "Sala de sesiones del Cabildo, Gral. Nicolás Bravo Rueda", así como la colocación de una Pintura del citado Prócer, en interior de la misma.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir la presente autorización de exentar la presentación del AIR, por lo cual el Ayuntamiento puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley Estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. ERICK BERNARDO GARCIA ALFARO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO



H. AYUNTAMIENTO DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
20 ABR 2023
RECIBIDO